

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de 30 de enero de 2014, por lo que se aprueba el presupuesto general de la Entidad, según el siguiente resumen a nivel de capítulos:

I. – Resumen del presupuesto para 2014.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Consignación euros
1.	Impuestos directos	579.500,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	281.250,00
4.	Transferencias corrientes	272.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Suma	1.164.750,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Consignación euros
1.	Gastos de personal	325.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	464.670,00
3.	Gastos financieros	1.230,00
4.	Transferencias corrientes	93.500,00
5.	Inversiones reales	255.000,00
7.	Transferencias de capital	15.000,00
9.	Pasivos financieros	10.250,00
	Suma	1.164.750,00

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo.

A) Funcionarios de carrera:

Denominación plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Observaciones
Secretaría-Intervención	1	A1	26	FHE	Secretaría-Intervención	
Auxiliar Administrativo	1	C2	16	Admón. General	Auxiliar	1/2 jornada

B) Personal laboral fijo:

Denominación de plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Jornada
Administración. Jefe 1. ^a	1	V		Completa
Encargado de obras y servicios	1	VI		Completa
Peón de Obras y Servicios	2	XI		Completa
Conserje-Limpiador	1	XII		Completa



Resumen:

Funcionarios: 2.

Laboral fijo: 5.

Total plantilla: 7.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalbilla de Burgos, a 13 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla